



Gentileza de Rocío Urzúgasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.418

Salta, viernes 24 de febrero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 129 del 22/2/2023 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA FIRMA M&F ARGENTINA S.R.L.	7
N° 130 del 22/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL LIC. SERGIO ALEJANDRO MAMANÍ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 131 del 22/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FEDERICO GUSTAVO RAVENTÓS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 132 del 22/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ALCIDES ITALO TOSCANO FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 134 del 23/2/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA POR EMERGENCIA HÍDRICA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. IGNACIO LAMOTHE Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 112 del 16/2/2023 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN ALEJANDRO ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 113 del 16/2/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ANALÍA SOLEDAD AJALLA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	13
N° 114 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. GEORGINA MARCELA TULA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	14
N° 115 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MIGUEL RAMÓN GUTIERREZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL SANTA TERESA DE EL TALA.	15
N° 116 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA ELISE GARRÓ CABEZAS, EN LA FUNCIÓN DE SUBGERENTE DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS DE GENERAL GÜEMES.	16
N° 117 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. DOMINGO DAVID MONTIEL, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS DE GENERAL GÜEMES.	17
N° 118 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CHRISTIAN JOSÉ HORACIO VILLAGRÁN, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	18
N° 119 del 16/2/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. AMELIA DEL CARMEN CINCHON, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI.	20
N° 120 del 22/2/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CELESTE NOÉ SARMIENTO GALEANO. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 105 D del 14/2/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA DEL SARGENTO GUSTAVO JORGE ENRIQUE CADENAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 112 D del 22/2/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LEONOR GRACIELA SÁNCHEZ ITURBE. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 197 DEL 17/02/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	24
--	----

RESOLUCIONES

N° 09 DEL 16/02/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA –DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA N° 06/23	28
UCEPE SALTA N° 02/23	29
UCEPE SALTA N° 04/23	29
UCEPE SALTA N° 03/23	30
UCEPE SALTA N° 05/23	31

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 06/2023, CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	31
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 02/2023	32
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 03/2023	33
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 04/2023	33
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 05/2023	33
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 06/2023	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23790/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23802/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 23805/23	36

AVISOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES LICITACIONES PÚBLICAS NROS. 37 Y 39/2022	36
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

CASTILLO, CARLOS GUILLERMO – EXPTE. N° 171397/21	38
--	----

SUCESORIOS

SOTO, DANIEL OSVALDO – EXPTE. N° EXP 788729/22	38
SINGH MARTA YOLANDA Y SINGH CARMEN ROSA – EXPTE. N° 24.965/22	39
DIAZ, NESTOR VICTERVO; DIAZ, RAMONA DESIDERIA; DIAZ, MARIA LUISA – EXPTE. N° 25.292/22	39
ROJAS, ERMELINDA AURORA – EXPTE. N° 589009/17	40
GARNICA, ALFREDO OMAR – EXPTE. N° 788037/22	40
MERCADO NELLY CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 774.567/22	40
DIAZ, HECTOR DAMACENO – EXPTE. N° 782.598/22	41
RODRIGUEZ, CARLOS VICENTE – EXPTE. N° 53.845/22	41
LUZCO, NASARIO – EXPTE. N° 788300/22	42
ROMERO PRADO, ISACC Y/O ROMERO, ISACC Y CARDOZO Y CARDOZO, VICTORIA – EXPTE. N° 1223/11	42

PETITO, JUAN; MONTAGNA, MARIA OLIVA – EXPTE. N° 791759/22	42
PUCA, ISABEL – EXPTE. N° 782607/22	43
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. VENEGAS MARTINEZ JUICIO EXPTE. N° 714292/20	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FRIAS MARÍA ERNESTINA C/ABRAHAM ABRAHAM Y OTROS – EXPTE. N° 792.868/2022	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GIRON, CRISTIAN MARTIN EXP N° 801.550/23	44
PUCA, NESTOR ALBERTO EXP N° 801555/23	45
BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO EXP N° 801552/23	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA INMENSIDAD SRL	48
OPTICA SAN PANTALEON SAS	49
BRACAS SERVICIOS GEOLÓGICOS Y AGRONÓMICOS SAS	50
AVISOS COMERCIALES	
GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES SA	51
FINANSER SA	52
SALGAR SRL	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES	55
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL MANOS JÓVENES	55
BIBLIOTECA POPULAR GENERAL LAMADRID	56
CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS	56
BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS	57
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/2/2023	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 129

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110033-126017/21- 0 y agregados

VISTO el recurso interpuesto por la firma M&F Argentina S.R.L., en contra de la Resolución N° 686/2021 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se rechaza el recurso jerárquico oportunamente interpuesto por la firma M&F Argentina S.R.L., en contra de la Resolución N° 634/2021 de la Dirección de Vialidad de Salta, por conducto de la cual se refrenda y ratifica la multa impuesta por el Acta de Infracción N° 9913, en contra del propietario, cargador y conductor del vehículo con el que se cometió la infracción al régimen de la Ley N° 5787 y al artículo 57 de la Ley N° 24.449;

Que posteriormente la firma M&F Argentina S.R.L., interpone un recurso de alzada en contra de la Resolución N° 686/2021 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que giradas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, ésta manifiesta que el recurso de alzada interpuesto, resulta formalmente inadmisibles, pues, con el dictado de la Resolución N° 686/2021 y su notificación al recurrente, quedó agotada la vía administrativa, en virtud de que la mencionada resolución constituye un acto definitivo, al haber derivado de la autoridad máxima de un ente autárquico, en el presente caso el Director de Vialidad de Salta, conforme lo establecido por la Ley N° 3383 y su similar N° 6843;

Que el artículo 184 de la Ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– dispone que contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado;

Que por su parte, el artículo 178 del citado cuerpo legal dispone que en caso que la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia o de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado;

Que una interpretación sistemática de las normas citadas, permite concluir que la Resolución N° 686/2021 constituye un acto definitivo toda vez que puso fin a la cuestión y causó estado, no pudiendo articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resueltos todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, razón por la cual se agotó la vía administrativa y se habilitó, en consecuencia, la vía judicial;

Que tal criterio interpretativo es sostenido por la Corte de Justicia de Salta, al decir que “...frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por vía del recurso de alzada” (CJS, Fallos 208:809; 212:1083);

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 179/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por la firma M&F Argentina S.R.L., señalando que tal improcedencia formal exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por la firma M&F Argentina S.R.L., en contra de la Resolución N° 686/2021 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044607

SALTA, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 130

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-26265/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Sergio Alejandro Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 953/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Lic. Mamaní, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1898/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Sergio Alejandro Mamaní, D.N.I. N° 26.499.352, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.007, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Sergio Alejandro Mamaní, D.N.I. N° 26.499.352, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.007, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044608

SALTA, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 131

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-55001/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Federico Gustavo Raventós; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1298/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Raventós, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 100/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Federico Gustavo Raventós, D.N.I. N° 25.411.282, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.191, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor, de la Policía de la Provincia de Salta, Federico Gustavo Raventós, D.N.I. N° 25.411.282, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.191, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044609

SALTA, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 132
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-92329/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alcides Italo Toscano Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1381/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Toscano Flores, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 135/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alcides Italo Toscano Flores, D.N.I. N° 24.875.686, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.774, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alcides Ítalo Toscano Flores, D.N.I. N° 24.875.686, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.774, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044610

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECRETO N° 134

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 30041 –36170/2023–0.–

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Hídrica, celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 8355, la Provincia de Salta declaró el Estado de Emergencia Hídrica por escasez de agua en todo el territorio provincial, por el término de 1 (un) año;

Que el citado convenio persigue mitigar y neutralizar, en la medida de lo posible, las gravísimas consecuencias ecosistémicas, económicas y sociales provocadas por la escasez de agua, trabajando en forma conjunta en el diseño, implementación y puesta en marcha de planes, programas y medidas futuras que lleven a un uso eficaz y eficiente de los recursos naturales;

Que a tal efecto, el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia hasta un monto total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°) de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Hídrica, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto en copia, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044619

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 112
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044591

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-64419/2022-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4761 cel departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Designar a la Sra. Analía Soledad Ajalla, D.N.I. N° 35.028.141, en la Escuela N° 4761 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales– Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044592

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la C.P.N. Georgina Marcela Tula, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios de Salud, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación es factible en el cargo 117.3, Decreto N° 424/15, Agrupamiento: administrativo, subgrupo: 1, denominación: contador;

Que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la C.P.N. **GEORGINA MARCELA TULA, D.N.I. N° 17.354.424**, en carácter de personal temporario, a partir del día 27 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo N° 117.3, Decreto N° 424/15, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Contadora en la Secretaría de Servicios de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción. 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044593

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 213757/22 – Código 181.

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Miguel Ramón Gutiérrez en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Santa Teresa” de El Tala;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior de Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de septiembre del 2.022, designar al doctor **MIGUEL RAMÓN GUTIERREZ DNI. N° 20.126.458, Matricula Profesional N° 4045**, en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Santa Teresa” de El Tala, Función N° 8, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor MIGUEL RAMÓN GUTIERREZ DNI. N° 20.126.458, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el Agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica

equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el doctor MIGUEL RAMON GUTIERREZ DNI. N° 20.126.458 retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A 081006000600 Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044594

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 116

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 180521/22 Código 321 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 17/17 se designa a la doctora Estelina Amada Aguirre en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que mediante Decisión Administrativa N° 330/22, se designa al doctor Domingo David Montiel, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Domingo David Montiel en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que se procede a designar a la doctora María Elise Garró Cabezas en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 15 de agosto del 2.022, aceptar la renuncia de la doctora ESTELINA AMADA AGUIRRE DNI N° 16.734.921, a la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular

en la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 15 de agosto del 2022, aceptar la renuncia del doctor DOMINGO DAVID MONTIEL DNI N° 23.035.396, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 3°.– Con vigencia al 16 de agosto del 2022 y hasta el 23 de octubre del 2022, designar al doctor **DOMINGO DAVID MONTIEL DNI N° 23.035.396, Matrícula Profesional N° 5.291** en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 4°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor DOMINGO DAVID MONTIEL DNI N° 23.035.396, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.– Con vigencia al 24 de octubre del 2022, designar a la doctora **MARÍA ELISE GARRÓ CABEZAS DNI N° 25.602.624, Matrícula Profesional N° 4.701**, en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 6°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora MARÍA ELISE GARRÓ CABEZAS DNI N° 25.602.624, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8°.– Dejar establecido que la doctora MARÍA ELISE GARRÓ CABEZAS retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Ramón Villafañe” de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 9°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 10°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044595

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 117

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 180521/22 Código 321 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado,

Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 17/17 se designa al doctor Rubén Eduardo Villalón en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que mediante Decisión Administrativa N° 330/22, se designa al doctor Domingo David Montiel, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que el doctor Rubén Eduardo Villalón presenta su renuncia a la función de Gerente General del mencionado nosocomio.

Que se procede a designar al doctor Domingo David Montiel en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 11 de octubre del 2.022, aceptar la renuncia del doctor RUBEN EDUARDO VILLALON DNI N° 12.744.770, a la Función de Gerente General del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes.

ARTÍCULO 2º.– Con vigencia al 24 de octubre del 2022, designar al doctor **DOMINGO DAVID MONTIEL DNI N° 23.035.396, Matricula Profesional N° 5.291** en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, Cargo N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **DOMINGO DAVID MONTIEL DNI N° 23.035.396**, percibirá idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 1.095/14.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044596

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 118

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 38793/22 Código 170 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 803/22, se procede a designar a la doctora Yone Alicia Guerrero en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar al doctor Christian José Horacio Villagrán en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 04 de marzo de 2.022, aceptar la renuncia a la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán de la doctora YONE ALICIA GUERRERO, D.N.I. N° 16.970.670, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 16 de agosto de 2.022, designar al doctor **CHRISTIAN JOSÉ HORACIO VILLAGRÁN, DNI. N° 23.148.531**, Matrícula Profesional N° 3580, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, función N° 5, Decreto N° 1034/96, en el marco del artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública aprobado por la Ley 7678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor CHRISTIAN JOSÉ HORACIO VILLAGRÁN DNI N° 23.148.531, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento y Riesgo Sanitario.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor CHRISTIAN JOSÉ HORACIO VILLAGRÁN DNI. N° 23.148.531, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A 081005000100.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044597

SALTA, 16 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 119

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 240.737/22 – Código 321.

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Amelia del Carmen Cinchon en la función de Gerente General del Hospital de General Mosconi;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de noviembre de 2.022, designar a la doctora AMELIA DEL CARMEN CINCHON, D.N.I. N° 17.835.641, en la función de Gerente General del Hospital de General Mosconi, Función N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora AMELIA DEL CARMEN CINCHON, DNI. N° 17.835.641, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el Agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1 profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la doctora AMELIA DEL CARMEN CINCHON, DNI. N° 17.835.641, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de General Mosconi.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A 081005000100 Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044598

SALTA, 22 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 120
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 270.954/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Celeste Noé Sarmiento Galeano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Sra. Nahir Soledad Garay, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 30 de setiembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Nahir Soledad Garay, D.N.I. N° 38.343.828, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 30 de setiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Celeste Noé Sarmiento Galeano, D.N.I. N° 34.312.181, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044604

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 105 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-264478/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Jorge Enrique Cadenas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sargento Cadenas mediante nota dirigida a la Jefatura Departamento de Investigaciones y Criminología, Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público de Salta, presenta su renuncia como personal de la Institución;

Que a fs. 07 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH), informa que previa verificación en el sistema informático SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos) y registro interno, el Sargento Cadenas no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 09 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Salta se expide favorablemente para la continuidad del trámite;

Que a fs. 10 obra Resolución N° 42220/2022 de Jefatura de Policía, donde se resuelve hacer lugar al inicio de trámite de renuncia del Sargento Cadenas;

Que a fs. 13/14 y 16 se adjuntan Libre Deuda de Instituto Provincial de Salud, constancias de devolución de Credencial Policial y Declaración Jurada expresando que no son sus deseos realizarse el examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto N° 1.901/09;

Que a fs. 18 se adjunta copia de Resolución N° 42222/2022 de Jefatura de Policía, aceptando la renuncia a las licencias Reglamentarias 2019 (05) días pendientes – Compensatorias año 2019 y Licencias Reglamentarias y Compensatorias años 2020, 2021 y 2022 efectuadas por el Sargento Cadenas, a partir del 26 de diciembre de 2022, dejando expresa constancia que las mismas no serán compensadas pecuniariamente conforme a lo previsto en el artículo 13° del Decreto N° 2875/97, modificatorio del Decreto N° 1950/77;

Que a fs. 21 la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa que atento a lo solicitado por la División Servicio Previsional (DGP), se procedió a grabar la baja de haberes del Sargento Cadenas a partir del 26 de diciembre de 2022 en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos;

Que a fs. 22 la Dirección de Logística Policial (DGAYL) Sección Equipo Policial (DCPAYE), certifica que el Sargento Cadenas no registra deuda;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, dispone en su artículo 76° “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa.”;

Que el citado Decreto en los artículos 77° y 78°, prevé que “En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas” y que “Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega”; trámites que el interesado cumplimentó en autos;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 203/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo, que disponga la baja voluntaria de las filas de la Policía de la Provincia de Salta del Sargento Gustavo Jorge Enrique Cadenas D.N.I. N° 30.801.792 (L.P. N° 20.597) a partir del 26 de diciembre del año 2.022;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, y su modificatoria similar N° 8274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Jorge Enrique Cadenas, D.N.I. N° 30.801.792, Legajo Personal N° 20.597, con vigencia a partir del 26 de diciembre de 2022, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044603

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 112 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020002-282467/2022-0.-

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Leonor Gabriela Sánchez Iturbe, personal de planta permanente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-13655099-9-004-1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la Lic. Sánchez Iturbe manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 1° de enero de 2023, la renuncia presentada por la Lic. Leonor Graciela Sánchez Iturbe, D.N.I. N° 13.655.099, al cargo de planta permanente del Departamento Acción Social de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, N° de Orden 9, Jefe de Departamento, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, del Decreto N° 1599/2017, por

haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2023
OP N°: SA100044606

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 17 de Febrero de 2023.

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 197/2023 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Decreto 3652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", y las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, 325/10, 461/22, 941/22, 1313/22; y el Expediente N° 267-27695/11 y el Acta de Directorio N° 07/23, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a los informes agregados por esta Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar los ingresos establecidos para cálculo en el marco del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, 461/22, 941/22 y ss..

Que en tal sentido se colaciona el informe técnico Vol. 7, N° 7 (Vol. 7, N° 1)¹ emitido en fecha 17/01/23 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a DICIEMBRE/22, cuyo contenido determina para el citado período la línea de indigencia con un valor de \$ 21.743,48, y la línea de pobreza (carencia) con un valor de \$ 49.357,70.

Que asimismo rola adjunta la Resolución ANSES N° 260/22 de fecha 17/11/22, cuyo art. 1° establece que *"el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de Diciembre de 2022, dispuesto de conformidad con las previsiones del art. 8° de la ley 26.417, será de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 50.124,26)"*.

Que teniendo en cuenta ello, el proceso inflacionario actual y principalmente que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, que corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y 1313/22, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período DICIEMBRE/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$ 21.743) y de carencia (\$ 49.357), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 21.743	100
De 21.744 a 35.550	80
De 35.551 a 49.357	60
De 49.358 a 56.260	40
De 56.261 a 63.164	20
Más de 63.164	0

Que de igual modo y considerando que el art. 7° de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 determina que *"...excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60 % los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurran otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio"*; y ante el contenido de la citada Resolución ANSES N° 260/22, entendemos que corresponde actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima.

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un **riesgo** como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 1313/22; actualizando en el sistema de subsidios pertinente el monto de jubilación mínima a la suma de \$ 50.124,26.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley 6.835 (Arts. 1°, 3°, 10, 12 y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 1313/22, de conformidad a los montos Informados por el INDEC en el período DICIEMBRE/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$21.743) y de carencia (\$ 49.357), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 21.743	100
De 21.744 a 35.550	80
De 35.551 a 49.357	60
De 49.358 a 56.260	40
De 56.261 a 63.164	20
Más de 63.164	0

ARTÍCULO 2°: ACTUALIZAR en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima a la suma de \$ 50.124,26 (pesos cincuenta mil ciento veinticuatro con 26/100), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

¹Informe utilizado cfr. criterio establecido en Res. ENRESP N° 461/22.

Recibo sin cargo: 100011734
Fechas de publicación: 24/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101662

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 09
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125–3.903/2023–0 Cde. y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 127/23 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

VARIOS – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial \$ 66.374.600,39 (Pesos sesenta y seis Millones trescientos setenta y cuatro Mil seiscientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Octubre 2022; con un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 127/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 66.374.600,39 (Pesos sesenta y seis Millones trescientos setenta y cuatro Mil seiscientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Octubre 2022; con un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 07/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de marzo de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00007419
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 3,245.00
OP N°: 100101618

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4083 – MARCOS AVELLANEDA – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 117.837.529,08.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.178.376.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a 12:00 horas – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 11.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013256
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101539

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN ROSARIO DE LA FRONTERA – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: 767.361.877,48 – Mes Base enero 2023.

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013255
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101538

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio

2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. BSPA N° 7091 – CORONEL VIDT LOC. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.395.511,34.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 933.956.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013254
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101537

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional
Objeto: ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL A CREAR EN ORÁN – LOC. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: 760.307.374,34 – Mes Base Enero 2023

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:30 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta, las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013253
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101536

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4089 – GENERAL PIZARRO – LOC. S.R. DE LA N. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 64.675.640,93.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 646.757.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 6.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013252
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101533

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: Contratación de servicio de infraestructura a través de nube.

Expte. N° 23733/23

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las Facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto reglamentario N° 1319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa., resuelve:

Agregar como 1^{er} párrafo del art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, el siguiente texto:

La moneda de pago será el Peso. Para la conversión de la cotización en moneda extranjera a pesos argentinos, se considerará la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al que corresponda emitir cada factura.

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

SALTA, 22 de Febrero de 2023.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007435
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101677

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

COMPRA DE CINTA PAPEL NEGRA.

Expte. N°: 360-28771/2023-0.

Fecha de Apertura: 06/03/2023.

Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE- Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007421
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101632



**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2023
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

COMPRA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.

Expte.: N° 360-28775/2023-0.

Fecha de Apertura: 06/03/2023.

Horas: 10:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00007421

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101631

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2023
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

COMPRA DE ELEMENTOS DE JARDINERÍA

Expte. N°: 360-28776/2023-0.

Fecha de Apertura: 06/03/2023.

Horas: 11:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007421

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101630

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2023

**UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

COMPRA DE HERRAMIENTAS VARIAS.

Expte. N°: 360-31076/2023-0.

Fecha de Apertura: 10/03/2023.

Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007421
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101629

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

COMPRA DE UNIFORME PARA EL PERSONAL.

Expte. N°: 360-31824/2023-0.

Fecha de Apertura: 10/03/2023.

Horas: 10:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007421
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101628

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23790/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales para decantadores Planta Itiyuro y purga pie de presa del Embalse El Limon.

Expte. N°: 23790/23.

Destino: Dique Itiyuro, Salta.

Fecha de Contratación: 21/02/2023.

Proveedores: BOLLINI S.A. y ADRIAN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007422

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101638

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23802/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de membranas estériles para Bacteriología.

Expte. N°: 23802/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 21/02/2023.

Proveedor: ONE LAB SOLUTIONS S.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007422

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101637

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23805/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvulas para rebombeo 66 viviendas de Cnel. Moldes.

Expte. N°: 23805/23.

Destino: Cnel. Moldes, Salta.

Fecha de Contratación: 21/02/2023.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007422
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101636

AVISOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES LICITACIONES PÚBLICAS NROS. 37 Y 39/2022

Por medio de la presente, el Instituto Provincial de Vivienda informa que la recepción y apertura de sobres, previstas para el 24 de febrero de 2023, referentes a las Licitaciones Públicas que se detalla a continuación, SE TRASLADA AL DÍA 02 DE MARZO DE 2023 A HORAS: 10:00.

– LP N° 37/22: “CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 35 – PCIA. DE SALTA” EXPTE. N° 0110068-222566/2022-0.

– LP N° 39/22: “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 37 – PCIA. DE SALTA” 0110068-222575/2022-0.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007420
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101625



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 CASTILLO, CARLOS GUILLERMO – EXPTE. N° 171397/21

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 3, sito en Avda., Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo "G" – Ciudad Judicial en la causa caratulada: "CASTILLO, CARLOS GUILLERMO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE D.R.A." Expte. N° 171397/21, (L.I.F., N° 72/21, A.P. N° 255/21 Cría. 108 y acum. 251/21 Cría. 108), dictó la siguiente sentencia: "**Salta, 30 de marzo de 2022. FALLA: I.– CONDENANDO a CARLOS GUILLERMO CASTILLO**, (a) "peti", argentino, D.N.I. N° 23.243.867, nacido en la localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en fecha 4 de junio de 1973, hijo de Simeón (f) y de Margarita Alberto (f), casado, con instrucción primaria completa, trabajador rural, con domicilio en calle Pajarito Velarde S/N° – B° San Jorge de la localidad de Rosario de Lerma, Prontuario Policial N° 46.570 – Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la **PENA de SIETE AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y DESOBEDIENCIA JUDICIAL** todo ello en **CONCURSO REAL** (arts. 119 primer párrafo segundo y tercer modo comisivo y 3° párrafo, 239, 45, 55, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria local, donde deberá permanecer detenido a disposición de este Tribunal. **II.– ABSOLVIENDO a CARLOS GUILLERMO CASTILLO**, de condiciones personales precedentemente consignadas del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA** (art. 119 primer párrafo segundo modo comisivo, tercer párrafo en función del art. 42 del C.P.) **POR NO MEDIAR ACUSACION** (arts. 18, Const. Nac., 20 Const. Pcial. 1 inc. f), del C.P.P.). **III.– DISPONIENDO.... IV.– OPORTUNAMENTE..., V.– HAGASE..., VI.– REMITASE..., VII.– OPORTUNAMENTE.... VIII.– FIJANDO..., IX.– COPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Dr. Roberto F. Lezcano, Dr. Maximiliano A. Troyano, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario".
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIOCHO (23/04/2028).

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011731
Fechas de publicación: 24/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101626

SUCESORIOS

La Dra. Diez Berrantes María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: "**SOTO, DANIEL OSVALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 788729/22**", resolvió **ORDENAR** la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de referencia ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Febrero 2023.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013306
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101635

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II° Nominación, del Distrito Judicial de Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE SINGH MARTA YOLANDA Y SINGH CARMEN ROSA. EXPTE. N° 24.965/22**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 9 de Febrero de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013305
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101634

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulado: "**SUCESORIO DE DIAZ, NESTOR VICTERVO; DIAZ, RAMONA DESIDERIA; DIAZ, MARIA LUISA POR SUCESORIO**" – EXTE N° 25.292/22, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Febrero de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013305
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101633

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ferreira, Liliana Elisa, en los autos caratulados: **"ROJAS, ERMELINDA AURORA POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – **589009/17**, ORDENA CITAR, por edictos, durante 1 (un) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Rojas, Ermelinda Aurora D.N.I. N° 16.670.019, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ferreira, Liliana Elisa, Secretaria; Dra. Claudia Ibáñez de Alema, Jueza.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013303
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101624

El Dr. Tomas Méndez Curutchet Juez del juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"GARNICA, ALFREDO OMAR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 788037/22"**: "ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Alfredo Omar Garnica, DNI N.° 14.295.754, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Salta 27 de diciembre de 2022, Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez".
SALTA, 15 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013302
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101623

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"MERCADO NELLY CAROLINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 774.567/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión

de la causante, Nelly Carolina Mercado, DNI N° 6.349.650, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013301
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101622

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"DIAZ, HECTOR DAMACENO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 782.598/22"** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva,
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013300
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101621

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos Caratulados: **"RODRÍGUEZ, CARLOS VICENTE S/SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 53.845/22**, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL (SALTA), 13 de Febrero de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013296
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101616

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **EXPEDIENTE N° 788300/22 – "LUZCO, NASARIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión cuyo causante es el Sr. Luzco, Nasario, DNI M8.170.810, ya sea como herederos o acreedores; para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013295
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101615

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"ROMERO PRADO, ISACC Y/O ROMERO, ISACC Y CARDOZO Y CARDOZO, VICTORIA (CAUSANTES) – SUCESORIO, EXPTE N.º 1223/11"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza – Dr. Federico García – Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Febrero de 2023.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011729
Fechas de publicación: 24/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101610

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"PETITO, JUAN; MONTAGNA, MARIA OLIVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 791759/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich –Juez– Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria.
SALTA, 9 de Febrero de 2023.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013290
Fechas de publicación: 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101608

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**PUCA, ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 782607/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Isabel Puca DNI N° 3.193.708, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 deL CPCC). Fdo.: Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez.
SALTA, 08 de Febrero de 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013263
Fechas de publicación: 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101548

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714292/20

Remate Judicial sin base.

El día 24 de febrero del 2023, a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta; Remataré sin base y al contado un automotor marca Chevrolet, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: DC CLASSIC 4 PUERTAS LSAA +DIR 1.4 N, marca Motor: Chevrolet N° T85066260, Marca Chasis Chevrolet N° 8AGSS19YOBR, del año 2011, identificado con Dominio JNF-437, motor N° K4MJ706Q120933, chasis N° 8A1LA1V259L192242. El rodado se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Forma de Pago: contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido

(art. 575). Honorarios 10 %, sellado (D.G.R.) 1,25 %, e I.V.A. por venta en subasta, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Fernández Viera, Claudio; Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos N° 1, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sar, Patricia, en los autos caratulados: "AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/ROCHA, HÉCTOR RAMÓN (C.U.I.L. 20-18019310-4) S/EJECUTIVO", Expte. N° 714292/20. Se deja constancia de la deuda de \$ 19.267,03, correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850.

SALTA, 22 de Febrero de 2023.

Marcelo F. Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO –MAT. 114–
CUSIS MAT. 395

Factura de contado: 0011 – 00013322
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101663

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra María José Araujo, en autos: "**FRIAS MARÍA ERNESTINA C/ABRAHAM ABRAHAM; ABRAHAM DOMINGO; FRIAS HUGO Y FRIAS MARÍA SILVIA**" **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPEDIENTE N° 782868/2022**, cita y emplaza a los señores Domingo Abraham y Abraham Abraham o a sus herederos a comparecer a este juicio dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a los fines de intervenir en autos. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia por el plazo de 3 días,
SALTA, 02 de Febrero de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013272
Fechas de publicación: 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101571

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**GIRON, CRISTIAN MARTIN –PEDIDO DE PROPIA**"

QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP 801.550/23, hace saber que en fecha **14 de febrero de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Cristian Martín Girón**, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con domicilio real en calle **O'Higgins N° 1325**, barrio **20 de Febrero** y domicilio procesal en **Pueyrredón N° 517**, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de febrero de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007396
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 5,445.00
OP N°: 100101488

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, NESTOR ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 801555/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Alberto Puca**, DNI N° 21.565.616, con domicilio real declarado en Mar Adriático 891, barrio Pablo Saravia, ciudad de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón 517. 2) **Que se ordena al fallido** y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido;** los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 5 de abril de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 6.800**.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007395

Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 6,077.50
OP N°: 100101486

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 801552/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Eliana del Milagro Bravo, DNI N° 33.648.714**, con domicilio real declarado en calle La Florida N° 1154 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 5 de abril de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007389
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 6,435.00
OP N°: 100101473



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA INMENSIDAD S.R.L.

Fecha de Contrato: once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Denominación: LA INMENSIDAD S.R.L.

Domicilio y Sede Social: se establece como domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Brealito N° 222, Club de Campo el Tupal, ciudad de Salta.

Socios: Lisandro Pfister, argentino, nacido el 07 de enero de 1.976, D.N.I. 25.087.977, CUIT 20-25087977-7 y Vanesa Paola Siciliano, argentina, nacida el 23 de febrero de 1.977, D.N.I. N° 25.846.084, CUIT N° 27-25846084-2, casados entre sí, ambos con domicilio en Brealito N° 222, Club de Campo el Tupal, ciudad de Salta, ambos de profesión médicos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: prestar servicios relacionados a la salud humana, con atención integral de las personas referidas a prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares y otras patologías asociadas. Los mismos consistirán en brindar atención médica a pacientes, realización de estudios como ser prácticas de electrocardiogramas, monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA), holter, ergometría, ecodoppler cardíaco transtorácico, ecodoppler cardíaco transesofágico, ecodoppler cardíaco con stress físico y/ o farmacológico, estudios electrofisiológicos, telemetría de dispositivos intracardíacos (marcapaso, cardiodesfibrilador, resincronizador), angiografía coronarias y de otros territorios, resonancia magnética y tomografía computada o con cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina, tratamientos ambulatorios e intervenciones quirúrgicas empleando medicamentos y aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina. Las actividades descriptas precedentemente serán ejercidas por profesionales con título habilitante cuando así lo requieran. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social .

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en 1.000 cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Lisandro Pfister, 500 cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00); y la señora Vanesa Paola Sicilano, 500 cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente debe

prestar una garantía consistente en un pagaré no a la orden de la sociedad por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), que depositarán en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa resuelta conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Administrador:** se designa como Gerente: a Lisandro Pfister, DNI N° 25.087.977, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Brealito N° 222, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de sindicatura

Cierre de Ejercicio: día 31 del mes de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013307

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100101639

ÓPTICA SAN PANTALEON S.A.S.

1) Socios: Guzmán Tapia, Araceli Gimena, DNI N° 41.371.683. CUIL N° 27- 41371683-2, argentina, mayor de edad, nacida el 23/07/1993, estado civil casada, comerciante, con domicilio legal en Mzna. R, casa 17, B° 15 de Febrero de la ciudad de Salta, provincia de Salta y el Sr. Cabirol, Carlos Alejandro, DNI 36.347.015, CUIL 20-36347015-8, argentino, mayor de edad, nacido el 04/12/1991, estado civil casado, con domicilio legal en Mzna. 52B lote 21 B° Santa Rita, Rosario de Lerma, provincia de Salta, ambos casados entre sí.

2) Denominación: ÓPTICA SAN PANTALEON S.A.S.

3) Fecha de Constitución: 07 de septiembre de 2022.

4) Domicilio: jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sede social en Av. Ricardo Reimundin, manzana 335B, lote 10, Barrio Leopoldo Lugones, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: l) a) Óptica: mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para visión subnormal, prótesis y toda clase de productos de óptica, así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; b) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la especialidad óptica; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social a cargo de profesionales especializados en la materia.

6) Capital Social: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley 27.349. Los socios suscriben 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Guzmán Tapia, Araceli Gimena, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no

endosables de pesos un mil cada una, total \$ 100.000.- (pesos cien mil), y con derecho a un voto por acción; 2) Cabirol, Carlos Alejandro, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil cada una. Total \$ 100.000.- (pesos cien mil) y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7) Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: al Sr. Cabirol, Carlos Alejandro, DNI 36.347.015, CUIL 20-36347015-8, con domicilio especial en Mzna. 52B, lote 21, B° Santa Rita, Rosario de Lerma, provincia de Salta ; designar como Administrador Suplente: a la Sra.: Guzmán Tapia, Araceli Gimena, DNI 41.371.683, CUIL 27-41371683-2, con domicilio especial en Mzna. R, casa 17, B° 15 de Febrero de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

8) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013304
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 3,190.00
OP N°: 100101627

BraCas SERVICIOS GEOLÓGICOS Y AGRONÓMICOS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 25 de enero del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BraCas SERVICIOS GEOLÓGICOS Y AGRONÓMICOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida San Martín N° 2350, de la ciudad de Vaqueros, provincia de Salta.

Socios: el señor Castilla Gastón Cecilio DU – Documento Único N° 33.585.863, CUIT N° 20-33585863-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18/10/1988, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora María Inés Blesa, DU – Documento Único N° 31.904.035, CUIT N° 27-31904035-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín N° 2.350, Vaqueros, provincia de Salta y el señor Bruno Javier Bravo Araoz, DU – Documento Único N° 32.804.694, CUIT N° 20-32804694-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29/07/1987, profesión: geólogo, estado civil: soltero, con domicilio en manzana G, casa 6, 1 etapa barrio Parque General Belgrano, Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras e Inmobiliarias; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Servicios geológicos en cualquiera de sus formas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Servicios agronómicos en cualquiera de sus formas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Alquiler de Maquinarias de pequeño y de gran porte, y (i) Transporte (j) Compra y ventas de automotores.

Capital: el capital social es de \$ 500.000,00.- (pesos quinientos mil.-), representando por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben e integran el 100 % del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Castilla Gastón Cecilio, suscribe e integra la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Bravo Araoz Bruno Javier, suscribe e integra la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de administración se designara un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Castilla Gastón Cecilio, DU – Documento Unico N° 33.585.863, CUIT N° 20-33585863-9, de, con domicilio especial en calle San Martín N° 2.350, Vaqueros, provincia de Salta. Administrador Suplente a: Bruno Javier Bravo Araoz, DU – Documento Unico N° 32.804.694, CUIT N° 20-32804694-7, con domicilio especial en calle San Martín N° 2.350, Vaqueros, provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013292

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100101611

AVISOS COMERCIALES

GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES S.A. – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 07 de julio de 2021 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Sra. Olga Gladys Erazo; DNI N° 14.847.779 y Director Suplente: Sr. Ariel Alfano, DNI N° 16.111.825, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle La Manada N° 15, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013297
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101617

FINANSER S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2022 los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio por el período de tres (03) Ejercicios, el que se extenderá hasta el 31/12/2024, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Directora Titular y Presidente: Sra. Carmen Martínez, DNI N° 3.931.231, CUIT/CUIL N° 24-03931231-6, (ii) Directora Suplente y Vicepresidente: Isis Mabel Grifasi, DNI N° 17.581.387, CUIT/CUIL N° 27-17581387-5, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en Ruta Número 26, km 1, camino a la Isla, ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013293
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101612

SALGAR S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios celebrada el 19 del mes de diciembre 2022, la totalidad de los socios de SALGAR S.R.L., los señores Francisco Lopez Cross Diez, DNI 28.260.637; y German Alberto Arca, DNI N° 26.348.985; y deciden por unanimidad reelegir en el cargo de Gerente: al señor Francisco Lopez Cross Diez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Abetos N° 538, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013291

Edición N° 21.418
Salta, viernes 24 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101609



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del art. 20 inc. a) de la Ley N° 6574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **06 DE MARZO DE 2023**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad:

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 2022, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2) Consideración y aprobación del presupuesto anual 2023 de sueldos y gastos.
- 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota I: Ley N° 6574 – Art 23: “El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate”.

El Directorio.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013276
Fechas de publicación: 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100101581

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS JÓVENES

La Sra. Cintia Lorena Páez, en su cargo de presidenta de la Asociación Civil Manos Jóvenes, llama a sus socios a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día **17 DE MARZO DEL CORRIENTE** año a horas 17:00 en la sede de la Asociación ubicada en barrio San Remo Mar de las Antillas N° 1.380, para tratar el siguiente temario:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General año 2020, 2021 y 2022, e Informe de Órgano de Fiscalización;
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por dos años;
- 4) Tratamiento de la reforma en el Objeto Social del Estatuto;
- 5) Designar dos socios para firma del Acta.

Cintia Lorena Páez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013330
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101687

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL LAMADRID

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular General Lamadrid, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **DÍA 15 DE MARZO DE 2023**, en calle Deán Funes 2.953 de la ciudad de Salta, a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios 2019-2020, 2021 y 2022;
- 3) Actualización del valor de la cuota social;
- 4) Informe del Organo de Fiscalización;
- 5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta;
- 6) Elección de las autoridades para un (1) período.

Nota: la Asamblea iniciará, luego de transcurrido una (1) hora, con los socios presentes.

Mirtha P. Estévez, PRESIDENTA – Maria S. Rios, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013313
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101651

CENTRO ARGENTINO DE SS.MM.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 del Estatuto Social vigente, convócase a los señores socios de la Institución a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día: **SÁBADO 25 DE MARZO DEL 2023** a horas 10:00, en la sede social sita en avenida Sarmiento N° 277 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3) Gestión del Consejo Directivo con mandato vigente hasta el 31/12/2022.
- 4) Gestión de los miembros titulares de la Junta Fiscalizadora con mandato vigente hasta el 31/12/2022.
- 5) Consideración de las impugnaciones existentes, que serán tratadas y resueltas por esta Asamblea.
- 6) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por terminación de mandato, cargos titulares y suplentes, por el término de dos Ejercicios Presidente, Secretario, Tesorero, cinco (5) vocales titulares y tres (3) del Órgano de Fiscalización titulares, tres (3) Vocales suplentes y tres (3) Órgano de Fiscalización suplente.

Estatutos Sociales – art. 35: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más

uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización”.

Nota: el plazo para la presentación de las listas de candidatos vence el día 10 de marzo de 2023, a horas 12:00.

Juan Enrique Rueda, PRESIDENTE – Analia Verónica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013308
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100101640

BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS

De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión del día, **3/12/2022** y a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Biblioteca Popular Campo Caseros a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día 21/03/2023 a horas 18:00 en la sede ubicada en calle Caseros N° 1925 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta y Asamblea anterior. Aprobación de Balance período 2021- 2022.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3) Conformación de la Junta Electoral, compuesta por dos (2) personas.
- 4) Determinar el día 08 de marzo del año 2023 a horas 19:00 como fecha tope de presentación, de las listas con designación de apoderados interesados en participar del acto eleccionario. Habilitándose la sede de la biblioteca sita en Caseros N° 1925 de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 para la recepción de las mismas.
- 5) Determinar el día 09 de marzo de 2023 como fecha tope para el período de tachas. Se deja establecido que ese será el plazo para que las listas participantes, puedan realizar las observaciones referidas a la conformación de las mismas.
- 6) Determinar el día 13 de marzo de 2023 como fecha tope para oficialización de listas.
- 7) Determinar el día 21 de marzo de 2023 como fecha de elección de nuevas autoridades de acuerdo al art. 35 del Estatuto.

Dr. Juan Manuel Pizarro Echenique, Presidente – Ing. Jorge Eduardo Flores, Vicepresidente – Sra. María del Milagro Caruso, Tesorera

Dr. Juan Manuel Pizarro Echenique, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013294
Fechas de publicación: 24/02/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100101614

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal llama a todos su asociados a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **7/03/2023** en la sede sita en Richieri y Gorriti N° 824, Tartagal, a horas 18:00.

Orden del Día

- 1) Designación de dos miembros presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta de la misma.
- 2) Consideración de los Estado Contables y Memoria de los períodos 2017 (del 01/06/2016 al 31/05/2017), 2018 (del 01/06/2017 al 31/05/2018), 2019 (del 01/06/2018 al 31/05/2019), 2020 (del 01/06/2019 al 31/05/2020) y 2021 (del 01/06/2020 al 31/05/2021).
- 3) Elección de autoridades y toma de posesión de cargos.
- 4) Aprobación de las gestiones realizadas por la Comisión Fiscalizadoras.

Nota: tiempo de espera para el comienzo de la Asamblea: 30 minutos.

Olga Noemi Cruz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013289

Fechas de publicación: 24/02/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100101607

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.464.058,10
Recaudación del día: 23/2/2023	\$ 31.050,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.495.108,10

Fechas de publicación: 24/02/2023

Sin cargo

OP N°: 100101691

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



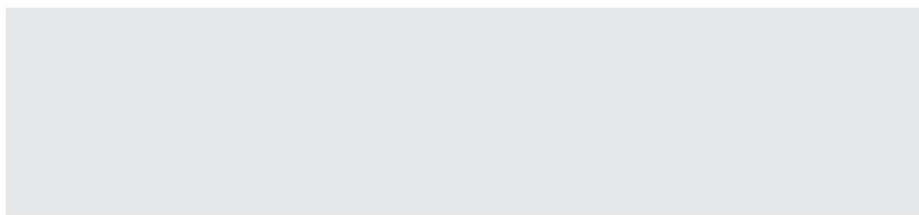
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar